



Fundación para la Innovación Agraria, FIA

CONSULTORIAS DE INNOVACIÓN

CONVOCATORIA NACIONAL

2011/2012

BASES DE POSTULACIÓN



Octubre 2011



CONTENIDO

	Pág.
1. INTRODUCCIÓN.....	1
2. OBJETIVOS.....	1
3. CARACTERÍSTICAS.....	1
4. RESULTADOS ESPERADOS.....	2
5. POSTULANTES.....	2
6. CONDICIONES DE COFINANCIAMIENTO.....	3
6.1. Aportes de FIA y contraparte.....	3
6.2. Ítems de gastos financiables por FIA.....	3
6.3. Ítems de gastos financiables por contraparte.....	4
7. POSTULACIÓN A LA CONVOCATORIA.....	4
7.1. Fechas de postulación.....	4
7.2. Documentos a presentar.....	5
7.3. Recepción de propuestas.....	5
7.4. Consultas.....	5
8. PROCESO DE ADMISION, EVALUACION Y ADJUDICACION DE PROPUESTAS.....	6
8.1. Admisión.....	6
8.2. Evaluación.....	6
8.3. Adjudicación.....	7
8.4. Comunicación de resultados.....	7
8.5. Aceptación de la adjudicación.....	7
8.6. Modificaciones a la propuesta adjudicada.....	7
9. CONDICIONES PARA LA EJECUCION.....	8
9.1. Suscripción de contrato.....	8
9.2. Garantía.....	8
9.3. Entrega de recursos.....	9
9.4. Entrega de informes a FIA.....	9
9.5. Seguimiento y supervisión.....	10
9.6. Difusión.....	10
9.7. Apropiabilidad de resultados.....	10



1. INTRODUCCIÓN

La Fundación para la Innovación Agraria (FIA) del Ministerio de Agricultura, tiene por misión promover y fomentar la innovación en el sector agroalimentario y forestal, fortaleciendo las capacidades y el emprendimiento para el desarrollo sustentable y la competitividad de Chile y sus regiones.

En el marco de su quehacer y considerando que existen brechas de conocimiento en las empresas del sector para implementar soluciones innovadoras que permitan resolver sus problemas y/o aprovechar sus oportunidades, FIA pone a disposición de los actores del sector agroalimentario y forestal el instrumento **Consultorías de Innovación**, a través de la **Convocatoria 2011-2012**.

2. OBJETIVOS

El objetivo del instrumento consultorías de innovación es:

Traer al país y/o a la región conocimiento aplicado para implementar una solución innovadora de un problema y/u oportunidad claramente identificado por un grupo de empresas del sector agroalimentario y forestal.

3. CARACTERÍSTICAS

- Contratación de hasta dos consultores, del país o el extranjero, en temas específicos que permitan abordar la implementación de una solución innovadora.
- Los consultores seleccionados deben tener prestigio reconocido en los temas de su dominio.
- La pertinencia de contratar consultores extranjeros dependerá de la necesidad de contar con competencias y/o capacidades no disponibles en el país.
- La duración de las consultorías de innovación podrá ser hasta de 30 días.
- La consultoría debe ser presentada por una persona jurídica que actúe como entidad postulante, responsable de la ejecución de la propuesta. Así también la consultoría debe tener un coordinador y un grupo participante de no menos de cinco personas y/o entidades.
- No se financian asesorías técnicas específicas a nivel predial o empresa en particular, cuyos resultados no tengan la posibilidad de ser difundidos y ejercer un impacto más allá de estos casos puntuales.



4. RESULTADOS ESPERADOS

El resultado esperado de la consultoría de innovación es el siguiente:

Generación de documentos con información y/o recomendaciones concretas, que permitan o contribuyan a la implementación de la solución innovadora identificada.

5. POSTULANTES

Sólo pueden postular a las consultorías de innovación, como **entidad postulante**, personas jurídicas chilenas constituidas legalmente, relacionadas al sector agroalimentario y forestal y que tengan alguna de las siguientes calidades:

- Empresas productivas o de servicios de cualquier tamaño.
- Organizaciones o agrupaciones de productores o productoras.
- Organizaciones empresariales o gremiales.
- Entidades tecnológicas y/o académicas.
- Otros organismos públicos o privados que se dediquen a la producción, investigación o docencia en el sector, exceptuando municipalidades y entidades públicas de fomento productivo.

Si la propuesta fuera adjudicada, la **entidad postulante** será la contraparte de FIA para todos los efectos legales y la que actuará como **ejecutor** y único responsable de la ejecución de la consultoría. Esta debe contar con la capacidad profesional y de gestión administrativa y financiera para velar por el correcto cumplimiento de la propuesta, así como otorgar las **garantías** solicitadas por FIA.

Las personas jurídicas que postulen a este instrumento deben presentar conjuntamente con la propuesta, los documentos que acrediten su existencia legal.

El grupo participante de la consultoría, deben cumplir con las siguientes condiciones:

- Deben ser mayores de edad.
- Desempeñarse como productores, técnicos, profesionales y/o investigadores del sector agroalimentario y forestal.
- El coordinador debe ser parte del grupo participante y debe pertenecer a la entidad postulante.

No pueden postular ni participar en esta convocatoria ninguna entidad o persona que por sí misma o como representante de otra, mantenga situaciones pendientes con FIA vinculadas al incumplimiento de las obligaciones contraídas en los contratos de aporte suscritos con esta Fundación, en cualquiera de sus instrumentos.



6. CONDICIONES DE COFINANCIAMIENTO

6.1. Aportes de FIA y contraparte

Aporte	Consultorías de innovación
FIA	Máximo \$5.000.000 Hasta 70% costo total
Contraparte	Mínimo 30% del costo total Podrá ser pecuniario o no pecuniario (valorizado)

El aporte de contraparte debe estar constituido por un aporte del ejecutor y/o del grupo participante.

6.2. Ítems de gastos financiables por FIA

Ítems	¿Qué se financia?	¿Qué no se financia?
Servicios de terceros	<ul style="list-style-type: none"> - Honorarios por servicios de consultores. - Honorarios por servicios de intérpretes y gastos de organización y gestión de la consultoría. 	<ul style="list-style-type: none"> - Honorarios a profesionales que pertenezcan a la entidad postulante. - Participantes del grupo que actúen como intérpretes. - Servicios prestados por la entidad postulante, coordinador y/o grupo participante. - Gastos de overhead, administración y generales.
Viáticos y movilización	<ul style="list-style-type: none"> - Pasajes aéreos en clase económica, salvo excepciones que lo justifiquen debidamente, como por ejemplo razones de salud. Los pasajes aéreos son comprados por el ejecutor y sólo excepcionalmente podrán ser adquiridos directamente por FIA. - Pasajes terrestres. - Tasas de embarque, que deben incluirse en el valor del pasaje aéreo y seguros de viaje sólo para viajes internacionales. - Arriendo de vehículos (de empresas del giro) - Peajes - Combustible - Alimentación, alojamiento y transportes terrestres menores. 	<ul style="list-style-type: none"> - Visas de consultores - Sobrepeso aéreo - Multas - Gastos turísticos, regalos personales o de representación. - Llamadas telefónicas personales. - Comisiones por uso de tarjetas de crédito. - Servicios prestados por la entidad postulante, coordinador y/o grupo participante.
Difusión	<ul style="list-style-type: none"> - Gastos para actividades de difusión: arrendamiento de equipos, salas, servicios de terceros, entre otros. 	<ul style="list-style-type: none"> - Servicios prestados por la entidad postulante, coordinador y/o grupo participante.



6.3. Ítems de gastos financiables por contraparte

Ítems	¿Qué se acepta como gasto?	¿Qué no se acepta como gasto?
Servicios de terceros	<ul style="list-style-type: none"> - Honorarios por servicios de consultores. - Honorarios a profesionales que pertenezcan a la entidad postulante. - Honorarios por servicios de intérpretes y gastos de organización y gestión de la consultoría. 	<ul style="list-style-type: none"> - Gastos de overhead
Viáticos y movilización	<ul style="list-style-type: none"> - Pasajes aéreos en clase económica, salvo excepciones que lo justifiquen debidamente, como por ejemplo razones de salud. Los pasajes aéreos son comprados por el ejecutor y sólo excepcionalmente podrán ser adquiridos directamente por FIA. - Pasajes terrestres. - Tasas de embarque y seguros de viaje. Estos deben incluirse en el valor del pasaje aéreo. - Arriendo de vehículos. - Peajes - Combustible - Alimentación, alojamiento y transportes menores - Visas de consultores 	<ul style="list-style-type: none"> - Sobrepeso aéreo - Multas - Gastos turísticos, regalos personales o de representación. - Llamadas telefónicas personales. - Comisiones por uso de tarjetas de créditos.
Difusión	<ul style="list-style-type: none"> - Gastos para actividades de difusión: arrendamiento de equipos, salas, servicios de terceros, entre otros. 	
Gastos generales	<ul style="list-style-type: none"> - Materiales de oficina - Gastos de emisión de garantía 	

7. POSTULACIÓN A LA CONVOCATORIA

Todas las propuestas que se presenten deberán ajustarse a las condiciones y requisitos establecidos en los documentos: (1) "Bases de postulación", (2) "Formulario de postulación consultorías de innovación 2011/2012" y (3) "Instructivo Financiero Sistema de Declaración de Gastos en Línea 2011-2012", que en conjunto contienen la reglamentación para postular a esta convocatoria y se encuentran en el sitio web de FIA, www.fia.cl.

7.1. Fechas de postulación

La presente convocatoria se abre el **3 de octubre de 2011** y se consideran tres cierres de acuerdo a la fecha que se inicie la consultoría:



Para consultorías que se INICIEN entre el:	Cierre HASTA las 17:00 horas del:
01 de febrero de 2012 y 31 de mayo de 2012	Miércoles 7 Diciembre de 2011
01 de junio 2012 y 30 de septiembre 2012	Miércoles 11 Abril 2012
01 de octubre 2012 y 31 de enero 2013	Miércoles 8 Agosto 2012

7.2. Documentos a presentar

La entidad postulante deberá entregar un sobre que contenga los siguientes documentos:

- Un ejemplar de la propuesta **original** en papel, tamaño carta, en el formato "Formulario de postulación consultorías de innovación 2011/2012".
- Una **copia** en papel, tamaño carta, en el formato "Formulario de postulación consultorías de innovación 2011/2012".
- Una **versión digital** de la propuesta en el formato "Formulario de postulación consultorías de innovación 2011/2012", incluyendo los **cuadros** en archivo Excel.

7.3. Recepción de propuestas

Las propuestas podrán ser presentadas de la siguiente forma:

- Personalmente en las oficinas de FIA ubicadas en Santiago, Talca y Temuco, hasta las 17:00 horas de la fecha de cierre respectivo.
- Enviadas por correo certificado sólo a las oficinas de FIA ubicadas en Santiago, hasta el día del cierre respectivo. Es responsabilidad de la entidad postulante acreditar que la propuesta fue enviada dentro del plazo establecido en estas bases y recibida por FIA.

Las direcciones de las oficinas de FIA son las siguientes:

- Santiago: Loreley 1582, La Reina.
- Talca: Seis Norte 770.
- Temuco: Miraflores 899, oficina 501.

7.4. Consultas

Todas las consultas referentes a la presente convocatoria, deberán realizarse por escrito y podrán ser dirigidas a las oficinas de FIA en Santiago, vía fax o correo electrónico:

Fax: + (56) 2 4313064

Correo electrónico (e-mail): consultoriasdeinnovacion@fia.gob.cl

Los períodos de recepción de consultas son los siguientes:

- Entre el 5 de octubre de 2011 y el 30 de noviembre de 2011
- Entre el 9 de diciembre de 2011 y el 4 de abril de 2012
- Entre el 12 de abril de 2012 y el 31 de julio de 2012



La persona debe indicar que la consulta se refiere a la Convocatoria de consultorías de innovación 2011/2012 y entregar todos los datos de contacto necesarios para enviarle por escrito al número de fax o correo electrónico que se indique, la respuesta solicitada.

8. PROCESO DE ADMISION, EVALUACION Y ADJUDICACION DE PROPUESTAS

8.1. Admisión

Entrarán al proceso de admisión las propuestas que hayan ingresado en el plazo reglamentario.

Las propuestas admitidas serán aquellas que cumplan cada uno de los siguientes aspectos:

- Estar relacionadas con el sector agroalimentario y forestal
- Presentación de todos los documentos solicitados en el punto 7.2. "Documentos a presentar".
- Que los documentos presentados contengan toda la información requerida en el "Formulario de postulación consultorías de innovación 2011-2012", incluyendo firmas, anexos y cuadros en Excel.
- Características de la entidad postulante y de los participantes, según lo indicado en el punto 5. "Postulantes".
- Tiempo de ejecución de acuerdo a lo indicado en el punto 7.1. "Fechas de postulación"
- Montos de aporte FIA y contraparte señalados en el punto 6.1. "Aportes de FIA y contraparte".

La decisión sobre la admisión de propuestas es inapelable.

8.2. Evaluación

Las propuestas admitidas serán evaluadas con los siguientes criterios:

- Clara definición del problema y/u oportunidad y de la solución innovadora que se pretende implementar a través de la consultoría.
- Relevancia del problema y/u oportunidad y la solución innovadora propuesta para el grupo, rubro o industria y/o región del sector agroalimentario y forestal.
- Importancia de la consultoría para implementar la solución innovadora.
- Idoneidad del consultor propuesto.
- Capacidad ejecutora de la entidad postulante y del coordinador.
- Pertinencia del grupo participante.
- Costo total de la propuesta y aporte de contraparte en relación con sus objetivos y pertinencia de los ítems de gastos.
- Calidad técnica de la formulación de la propuesta.



El proceso de evaluación será llevado a cabo por personal idóneo determinado por FIA, asegurando un tratamiento justo y equitativo a todas las propuestas presentadas. Las propuestas se priorizarán de acuerdo a su calificación individual.

8.3. Adjudicación

La decisión sobre la adjudicación de las propuestas es de responsabilidad de la Dirección Ejecutiva de FIA, de acuerdo a las facultades otorgadas por el Consejo Directivo de la institución. La Dirección Ejecutiva considerará las evaluaciones individuales, los recursos monetarios disponibles para la convocatoria y cualquier otra consideración que estime pertinente para sancionar la aprobación o rechazo de las propuestas, en la cual determinará la asignación de recursos y las condiciones de adjudicación, de manera inapelable.

Las condiciones de adjudicación podrán incluir modificaciones a la propuesta tales como: cambio de actividades y aportes, entre otros. En consecuencia, una propuesta calificada como "aprobada con condiciones", estará sujeta a la aceptación e incorporación de los cambios solicitados por la Dirección Ejecutiva.

8.4. Comunicación de resultados

FIA comunicará por carta a la entidad postulante el resultado de la admisión y selección de propuestas, en un plazo no superior a 30 días hábiles desde el cierre respectivo. Además dichos resultados se publicarán en el sitio web de FIA en el mismo plazo.

Independiente del resultado de admisión y selección de las propuestas, éstas no serán devueltas al postulante.

8.5. Aceptación de la adjudicación

La entidad postulante tendrá un plazo máximo de 10 días hábiles, desde la fecha de despacho de la carta de resultados de la convocatoria enviada por FIA, para confirmar su interés de ejecutar la propuesta adjudicada. En caso de que la adjudicación tenga condiciones, la entidad postulante debe incorporar en su confirmación, la aceptación de dichas condiciones. En ambos casos, de no existir respuesta escrita por parte de la entidad postulante dentro del plazo señalado, FIA podrá estimar que la propuesta ha sido desistida.

Una vez que la entidad postulante acepta las condiciones de adjudicación, se seguirá adelante con el proceso de negociación de la propuesta y formalización del contrato de financiamiento.

8.6. Modificaciones a la propuesta adjudicada

Una vez aprobada la propuesta por parte de FIA, no se podrán realizar cambios en su estructura o programación si no han sido previamente solicitados por el ejecutor y autorizados por FIA.

Cualquier multa o diferencia que se genere por cambios de último momento, tales como la suspensión de la propuesta, cambios de itinerario, entre otros, debe ser solventada directamente por el ejecutor.



9. CONDICIONES PARA LA EJECUCION

9.1. Suscripción de contrato

La entidad postulante, ahora llamada **ejecutor** deberá suscribir un contrato con FIA, en el que se establecerán las obligaciones recíprocas de las partes en la ejecución de la propuesta aprobada. Con su firma, el ejecutor se obliga a aceptar el Reglamento sobre Condiciones Generales de los Contratos de Aporte y el Instructivo de Difusión y Publicaciones que son parte integrante del Contrato de Financiamiento.

El ejecutor tiene la obligación de dar a conocer el contrato firmado, el Reglamento sobre Condiciones Generales de los Contratos de Aporte y el Instructivo de Difusión y Publicaciones al coordinador de la propuesta y a todos los integrantes del grupo involucrado en la realización de ésta, de manera de asegurar el cumplimiento de todos los puntos en ellos enunciados.

Este contrato será enviado por FIA al ejecutor, al domicilio que éste indique en la propuesta, quien tendrá 20 días hábiles para devolver a FIA el contrato debidamente firmado. Transcurrido este plazo, sin que se hubiere recibido el contrato firmado, FIA podrá considerar la propuesta como desistida por parte del ejecutor.

9.2. Garantía

Para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato y la eventual devolución de los anticipos que FIA entregare, el ejecutor deberá entregar a FIA una boleta de garantía bancaria, póliza de seguro de ejecución inmediata, depósitos a plazo y/o un pagaré con vencimiento a la vista autorizado ante notario por el monto y vigencia que FIA indique al momento de suscribir el respectivo contrato.

La garantía será devuelta al ejecutor una vez aprobados los informes finales de la consultoría de innovación y restituidos a FIA los saldos, si los hubiere.

El envío a FIA de la garantía correspondiente por parte del ejecutor, deberá realizarse conjuntamente con el envío del contrato de ejecución firmado o, alternativamente, en un plazo no superior a 20 días hábiles desde el envío a FIA de éste. Transcurrido este plazo, sin que se hubiere producido el hecho anterior, FIA podrá considerar como desistida la ejecución de la consultoría de innovación.

Es responsabilidad del ejecutor obtener la garantía que se le solicite y enviarla a FIA en los plazos máximos antes señalados, por lo cual deberá realizar con la debida diligencia y antelación todos los trámites y gestiones que fueren necesarios.

En caso de incumplimiento de lo estipulado en el contrato de financiamiento o en el Reglamento sobre Condiciones Generales de los Contratos de Aporte, FIA podrá hacer efectiva la garantía indicada.



9.3. Entrega de recursos

Los aportes que entrega FIA a través de este instrumento son de carácter no reembolsable, sin perjuicio de que su correcta utilización debe ser acreditada debidamente a FIA y si quedaran saldos, se deberán restituir en el plazo que ésta indique.

Se procederá a la entrega de recursos sólo después de cumplidos los siguientes requisitos:

- Firma del Contrato
- Entrega de Recibo de Aporte Notarial
- Entrega de la Garantía

Los recursos FIA serán entregados en dos cuotas. La primera cuota será entregada en forma anticipada y corresponderá al 70% del aporte FIA. La segunda cuota será entregada una vez ejecutada la consultoría y aprobados los informes técnico y financiero. El monto de la última cuota será hasta por el saldo del aporte FIA, cuyos gastos estén debidamente justificados en el informe financiero de la consultoría.

9.4. Entrega de informes a FIA

El ejecutor deberá emitir dos clases de informes: informe financiero e informe técnico. Ambos documentos deben ser entregados a FIA en un plazo de 15 días hábiles, una vez finalizada la consultoría.

El informe técnico debe ser presentado en el formato establecido por FIA en tres copias, una digital y dos en papel.

El informe financiero debe ser realizado en el **Sistema de Declaración de Gastos en Línea (SDGL)** que FIA pone a disposición de los ejecutores mediante la entrega oportuna de una dirección en Internet, nombre de usuario y clave secreta.

Sólo podrán declararse en el SDGL aquellos montos e ítems aprobados en la propuesta definitiva, y establecidos en el contrato de financiamiento.

Todos los gastos realizados, correspondientes al aporte solicitado a FIA y al aporte de contraparte, deberán ser declarados con documentos que respalden legalmente dichos montos, tales como: facturas, boletas de compra/venta, boletas de honorarios, boletas de servicios, u otro tipo de comprobante.

Los gastos de alimentación y gastos menores de movilización podrán respaldarse con un recibo simple firmado por cada una de las personas que realizaron dichos gastos, el que debe contar con la aprobación del Jefe de Finanzas o contador del ejecutor.

Todos los documentos que respalden los gastos realizados durante la propuesta con el aporte en efectivo de FIA deben ser emitidos a nombre del ejecutor.

El ejecutor deberá mantener a disposición de FIA y de la Contraloría General de la República, toda la documentación original que acredite los gastos de la consultoría para los efectos de su



verificación y fiscalización, hasta un año después de aprobados los informes finales. FIA podrá realizar una visita en terreno para la revisión de la documentación financiera original.

En caso de que el gasto real, declarado con el aporte de FIA en alguno de los ítems, sea superior a lo previsto en la propuesta definitiva, la diferencia podrá cubrirse con saldos producidos en otros ítems, siempre y cuando dicho gasto adicional sea pertinente y aprobado por FIA en la declaración de gastos.

Independientemente de lo indicado en el punto anterior, el aporte total de la Fundación - considerando la suma de todos los ítems financiados por FIA - no deberá sobrepasar el monto establecido en la propuesta definitiva y su respectivo contrato de ejecución.

En caso de que el gasto total, correspondiente a la suma de todos los ítems financiados por FIA, sea superior al establecido en la propuesta definitiva, la diferencia deberá ser solventada por el ejecutor, con las excepciones que FIA estime pertinentes en casos de imprevistos justificados.

En la eventualidad de que no se cumpla con la entrega de los informes técnico y financiero, se procederá a ejecutar la garantía respectiva. En este caso el ejecutor y el grupo participante quedarán imposibilitados de participar en nuevas iniciativas apoyadas por los diferentes instrumentos de cofinanciamiento de FIA.

9.5. Seguimiento y supervisión

FIA realizará seguimiento y supervisión a las propuestas adjudicadas, a través de la revisión de los informes técnico y financiero y/o de la participación de profesionales de FIA en las actividades de la consultoría.

9.6. Difusión

Todas las acciones de difusión relacionadas con la consultoría o realizadas en el marco de ella deben ajustarse a los formatos y normativas establecidas en el "Instructivo de Difusión y Publicaciones" de FIA.

En toda forma de difusión pública de la consultoría - a través de notas periodísticas, eventos u otros medios - el ejecutor debe indicar que se trata de una iniciativa cofinanciada por FIA.

9.7. Apropiabilidad de resultados

Los resultados de la ejecución de la consultoría, así como toda la información y documentos pertenecerán al ejecutor, quien podrá hacer uso de los mismos. No obstante, FIA podrá difundir sin limitaciones toda aquella información no confidencial acerca de la iniciativa, recibida mediante los informes respectivos.

